

11/08/2017

Matrimonio condenado por reiteradas apropiaciones indebidas

Claudia Ximena Velásquez Arteaga y César Eduardo Ibarra Calderón fueron condenados, hoy, como autores de los delitos reiterados de apropiación indebida en perjuicio de 6 víctimas; asimismo, la acusada Velasquez Vargas deberá cumplir condena por múltiples ilícitos de falsedad y actos dolosos, cometidos, en su calidad de contadora, en perjuicio de 3 contribuyentes.



El Tribunal Oral en lo Penal, absolvió, también a la pareja por apropiaciones indebidas en contra de otras víctimas. La Fiscal Wendoline Acuña probó en juicio que desde el año 2010 en diferentes fechas y hasta el mes de febrero del año 2014, diferentes comerciantes y contribuyentes de la ciudad de Punta Arenas contrataron los servicios contables de Claudia Velásquez Arteaga y de su cónyuge Cesar Eduardo Ibarra, a través de su local establecido en calle Alcalde Andrade N° 01288 población Barceló lira denominado "servicio de contabilidad, asesorías tributarias y laborales", encomendándoles llevar ordenadamente sus libros de compra venta, efectuar sus declaraciones de impuestos, pagar los impuestos mensuales y anuales, como también las cotizaciones previsionales y de salud, entre otros. Para ello, cada una de las víctimas entregó a los acusados sus libros de compra venta, libros de retenciones, libros de asistencia, talonario de facturas, dinero y cheques, recibiendo en algunas ocasiones comprobantes de los dineros entregados, sin embargo, durante el año 2014, las víctimas se fueron percatando que la pareja no realizó los encargos cometidos y que el dinero que les habían entregado para el pago de impuestos y cotizaciones fueron apropiados indebidamente y destinados a otros fines personales, quedando impagos los impuestos ante el Servicio de Impuestos Internos, SII, al igual que las cotizaciones previsionales con el consecuente perjuicio e c o n ó m i c o .

Ante ello, les solicitaron la devolución de sus libros y documentos contables para poder regularizar su situación ante el SII y entidades previsionales, pero se negaron a entregarlos y dejaron de contestar las llamadas telefónicas, debiendo la Fiscalía requerir una autorización judicial para ingresar al domicilio e incautar la totalidad de la documentación contable que mantenían en ese lugar. La audiencia de lectura de la sentencia definitiva, se llevará a cabo el miércoles 16 de agosto, a las 15:30 horas